BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 212, fecha: jueves, 05 de Noviembre de 2026

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LORANCA DE TAJUÑA

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 253/2024, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

2864

El Pleno del Ayuntamiento de Loranca de Tajuña, en sesión celebrada el día 30 de octubre 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 253/2024, mediante la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, por importe de 55.686,45 euros, destinado a la concesión de una subvención para financiar las obras de reparación de la Ermita de la Virgen de la Soledad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública durante el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Durante dicho plazo, las personas interesadas podrán examinar el expediente en las dependencias municipales y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Loranca de Tajuña, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado texto legal, tendrán la consideración de personas interesadas quienes estén legitimadas para ello en los términos establecidos en dicho precepto.

Asimismo, únicamente podrán formularse reclamaciones por los motivos establecidos en el artículo 170.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las

Haciendas Locales.

En el supuesto de que durante el referido plazo no se presenten reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo plenario.

En caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo legalmente establecido para resolver las reclamaciones presentadas.

En Loranca de Tajuña, a 30 de octubre de 2026. Firmado, D. Enrique Calvo Montero. Alcalde - Presidente.

Sede electrónica: https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php

Cod. Verificación: b48f1e00f41cf39418dfcc5ccf23c1a5bec99ccf